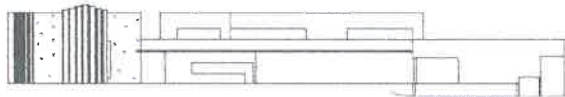




APÓSTOL
FUNERARIA | TANATORIO



SOLICITUD DE INCINERACIÓN

En Santiago, a 8 de diciembre de 2024

Don/Doña Rafael Ángel Benjamín García Pelayo, con DNI 33227616 E y domicilio en Rúa Budapest, 1 -1ºB - Santiago en su condición de hermano de JOSÉ IGNACIO ELÍAS GARCÍA PELAYO,

SOLICITO

La INCINERACIÓN, que se efectuará a las 11:30 horas del día 9 de diciembre de 2024, en CREMATORIO APÓSTOL SANTIAGO en Rúa Boisaca, 11 - Santiago de Compostela, de los restos mortales de JOSÉ IGNACIO ELÍAS GARCÍA PELAYO fallecido en Vilasantar (A Coruña) a las horas del día 7 de diciembre de 2024; la cual se realizará en FÉRETRO BIODEGRADABLE.

MANIFIESTO

1. Que como representante legal del fallecido, o en su caso contando con autorización del resto de los familiares, eximiendo a esta mercantil FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO, S.L., de cualquier responsabilidad frente a cualquier reclamación.

2. Introducción.

- ☐ SI PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.
☒ NO PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.

3. Dispositivos.

- ☐ ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.
☒ NO ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha del encabezado.

Fdo.: Rafael Ángel Benjamín García Pelayo
DNI: 33227616 E

ES **REINO DE ESPAÑA**
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI 33192761N

33192761N

APellidos / APELLIDOS
GARCIA
PELAYO

Nombre / NOME
JOSE IGNACIO ELIAS

SEXO / SEXO NACIONALIDAD / NACIONALIDADE
M ESP

NACIMIENTO / NACIMENTO
01 08 1949

EMISION / EMISIÓN VALIDEZ / VALIDEZ
25 09 2024 01 01 9999

NUM SOPORTE
CIW153284

250924

449472

NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDADE

DOMICILIO / DOMICILIO
C. ALTAMIRA 2
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

LUGAR DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMENTO
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

HIJO/A DE / FILLO/A DE
FRANCISCO / MARIA PILAR

EQUIPO / EQUIPO
15771L601

IDESPCIW153284733192761N<<<<<<<
4908012M9901018ESP<<<<<<<<<<<<5
GARCIA<PELAYO<<JOSE<IGNACIO<EL

FALLECIDO

ESPAÑA **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

DNI 33227616E

APellidos / APELLIDOS
GARCIA
PELAYO

Nombre / NOME
RAFAEL ANGEL BENJAMIN

SEXO / SEXO NACIONALIDAD / NACIONALIDADE
M ESP

FECHA DE NACIMIENTO / DATA DE NACIMENTO
24 02 1957

NUM SOPORTE
BHA180256

23 05 2028

283328

DOMICILIO / DOMICILIO
RUA. BUDAPEST (DE) 0001 A01 B
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

LUGAR DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMENTO
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

HIJO/A DE / FILLO/A DE
FRANCISCO / MARIA PILAR

EQUIPO / EQUIPO
15771L6D1

IDESPBHA180256433227616E<<<<<<<
5702240M2805232ESP<<<<<<<<<<<<6
GARCIA<PELAYO<<RAFAEL<ANGEL<BE

SOLICITANTE

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 BETANZOS

PZA. HNOS. GARCIA NAVEIRA S/N - BETANZOS (TF. PENAL 881881405/32// TF. CIVIL 881881404/03
Teléfono: - Fax: 881881408
Correo electrónico: mixtol.betanzos@xustiza.gal

Equipo/usuario: IF
Modelo: GU0040 OFICIO TEXTO LIBRE

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000582 /2024

N.I.G: 15009 41 2 2024 0009142
Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR
Denunciante/Querellante: RAFAEL ANGEL BENJAMIN GARCIA PELAYO
Procurador/a:
Abogado:
Contra:
Procurador/a:
Abogado:

LICENCIA DE INCINERACIÓN

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le remito el presente con objeto de comunicarle que ha sido autorizada por este Juzgado la **INCINERACIÓN** del cadáver de **JOSE IGNACIO ELIAS GARCIA PELAYO 33192761N**, natural de Santiago de Compostela, nacido el día 01/08/1949, hijo de Francisco y de María Pilar, cuya defunción tuvo lugar en Vilasantar el día 07/12/2024 entre las 11:30 y 12:15 horas; lo que le hago saber a los efectos oportunos, debiendo de participar a este Juzgado el día y hora en que se lleve a cabo dicha incineración.

En BETANZOS a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA MAGISTRADA



ENCARGADO DEL CREMATARIO APOSTOL-SANTIAGO DE COMPOSTELA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.